

Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

CULTURA

2071

ANUNCIO

BECAS PARA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN DE ARTES VISUALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA. 2004

BECA RAMÓN ACÍN BECA ANTONIO SAURA

La Diputación de Huesca convoca dos tipos de becas de Artes Visuales destinadas a formación, investigación y proyectos personales

La finalidad de estas becas es facilitar a los artistas visuales el desarrollo de sus propios proyectos artísticos. Se quiere, de esta manera, valorar la obra de autor y estimular la creación y la formación artística.

El objetivo del proyecto es promover el nuevo arte oscense, apoyar el trabajo de los artistas más prometedores, comprometerse con ellos y con el mundo de la cultura, abriendo nuevos caminos a la innovación y a la difusión del arte en Huesca.

El perfil del becario es el de un artista que completa su formación bien con estudios dentro del ámbito nacional o internacional a fin de realizar en mejores condiciones el proyecto artístico. Del mismo modo deberán ser personas con una clara preocupación teórica en sus proyectos que deberán marcar claras líneas de investigación en relación a su trayectoria artística personal y que propongan nuevos proyectos de creación.

1.- Contenido de las becas

a.- La solicitud de estas becas esta abierta a todos los artistas visuales naturales o residentes en la provincia de Huesca.

b.- Se concederán dos becas

Beca Ramón Acín: mejor proyecto y/o propuesta de formación, con una dotación de hasta 12.000 euros

Beca Antonio Saura: mejor proyecto y/o propuesta de formación presentado por un joven creador menor de 30 años, con una dotación de hasta 6.000 euros.

c.- Se podrán presentar proyectos de cualquier disciplina artística

d.- En ambos casos, el jurado valorará la capacidad de originar propuestas visuales y la coherencia del proyecto y el interés de la formación a la que se opta.

2.-Duración:

El tiempo de disfrute de la beca será de un año a partir de su concesión y la notificación institucional al becado.

3.-Compatibilidad

Estas becas son compatibles con otras subvenciones convocadas para fines similares por cualquier Administración o entidad pública o privada.

4.-Forma de pago:

El 50% al inicio del disfrute, 50% a la recepción de la memoria final y entrega de las obras realizadas con motivo de la beca para su exposición en otoño de 2005.

Los importes se cargarán a la partida presupuestaria 451 48100 (Premios y Becas. Cultura), Documentos R.C nº148 y 149. El pago previsto para el año 2005 estará condicionado a la existencia de crédito suficiente en los Presupuestos Generales de ese ejercicio.

5.-Formalización de solicitudes

Las solicitudes deberán incluir la documentación siguiente

Formulario de inscripción adjunto a estas bases, debidamente cumplimentado.

Memoria detallada del proyecto y lugar de formación, presentada por escrito (máximo 5 folios). Igualmente, se recomienda incluir un resumen de objetivos y conceptos teóricos.

Si el proyecto se encuentra en fase de realización, se adjuntarán imágenes representativas del trabajo. En caso de que el trabajo no se haya iniciado, se adjuntará imágenes de obras que definan la trayectoria del autor

currículum académico y profesional

Presupuesto orientativo

Si la solicitud de iniciación no reuniera la documentación requerida o los datos de identificación, y/o cualquiera de los previstos en el artículo 70 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se requerirán al solicitante para que en el plazo de diez días aporte la documentación o los datos requeridos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la citada Ley.

6. Plazo y lugar de presentación

Las solicitudes se podrán presentar en el Registro de la Diputación Provincial de Huesca, sito en la Calle Porches de Galicia, número 4.- 22071 Huesca, así como en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la LRJ-PAC.

Las solicitudes deberán presentarse con anterioridad al 31 de julio de 2004.

7. Resolución de las solicitudes

El jurado evaluará los proyectos y decidirá la adjudicación de las becas antes del día 30 de septiembre de 2004, adoptándose el acuerdo por mayoría simple de los miembros asistentes, teniendo el Presidente voto de calidad.

El fallo del jurado será inapelable, sin perjuicio de los recursos que pudieran interponer los interesados.

El plazo máximo en el que deben notificarse al interesado la resolución expresa será de tres meses contados desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La falta de resolución y notificación dentro de este plazo producirá efectos desestimatorios.

A partir de esta fecha y hasta el mes de junio del 2005 los becarios entregarán los trabajos finalizados y una memoria que resuma los resultados del proyecto.

8.- Jurado

El jurado estará compuesto por los siguiente miembros

Presidente

Presidente de la Diputación Provincial de Huesca como titular y el Diputado-Presidente de la Comisión de Cultura y Deporte, como suplente.

Vocales

Carlos Foradada Becario del año 2003 y artista.

Chus Tudellilla. Crítico de Arte

Javier Peñafiel. Artista

Karen Giacobbi. Galerista

Neus Miró. Crítico de arte

Secretaria

Teresa Luesma

Técnico de artes plásticas

Diputación Provincial de Huesca

Todos los miembros del jurado, excepto la Secretaria, tienen voz y voto.

La decisión de este jurado técnico será propuesta a la Comisión de Cultura y Deporte de esta Diputación para su dictamen y aprobación.

9.- Compromisos y obligaciones.

a.- La Diputación Provincial de Huesca podrá durante el disfrute de la beca, directamente o por delegación evaluar el desarrollo del proyecto.

b.- La ayuda de Diputación Provincial de Huesca deberá de ser citada en cuanta documentación se genere en el plazo de disfrute de la beca o en cuantas exposiciones o publicaciones figure el resultado de la misma.

c.- El becario se compromete a la presentación de una memoria que contenga los resultados finales siguiendo los objetivos planteados en la solicitud, acompañada de documentación gráfica de los trabajos realizados.

d.- Diputación Provincial de Huesca realizará en su sala de exposiciones una exposición de los artistas seleccionados una vez haya terminado el periodo de la beca. De ella seleccionará una obra de las realizadas que pasará a formar parte de sus fondos.

e.- El becario deberá comunicar a la Diputación de Huesca la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos nacionales o europeos.

f.- El becario beneficiario deberá aceptar la beca otorgada y de las condiciones derivadas de su otorgamiento, entendiéndose por aceptada si, en el plazo máximo de quince días contados desde el día siguiente de su notificación, el beneficiario no ha renunciado por escrito a la misma.

10.- Modificación y renuncia.

La alteración de las condiciones requeridas a los beneficiarios que determinaron el otorgamiento de las becas o la concurrencia de cualquier otro tipo de ayudas sobrevenidas o no declaradas por el beneficiario darán lugar a que se modifiquen los efectos de su concesión, y, en su caso, al reintegro del importe que corresponda.

El beneficiario podrá renunciar a la subvención y quedará liberado del cumplimiento de la carga o finalidad que se halle afectada aquella. La renuncia se formulará por escrito y deberá ser previa al inicio de la actividad subvencionada o a su cobro. Cuando se realice con posterioridad, el beneficiario reintegrará las cantidades percibidas.

11.- Revocación y reintegro.

La Diputación de Huesca revocará las becas que haya otorgado y ordenará el reintegro de las cantidades percibidas más el interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

a) haber obtenido la subvención sin reunir los requisitos exigidos;

b) incumplimiento de la obligación de justificación;

c) incumplimiento de la finalidad y de las condiciones a las que estaba sujeta su concesión.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y podrán ser cobradas con arreglo a las prerrogativas y procedimientos establecidos legalmente.

12.- Publicidad.

La relación de los becarios, la finalidad y la cuantía de las subvenciones se publicarán en el tablón de edictos de la Corporación, en el plazo de quince días a partir de su fecha de aprobación en cumplimiento del artículo 189.3 del Decreto 347/2002.

13.- Impugnación.